



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
HUANTA - AYACUCHO

ORDENANZA MUNICIPAL N° 010 -03-MPH/A

Huanta,

23 OCT. 2003

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 16 de octubre del 2003, y la Opinión N° 056-2003-MPH/SR/CCIIAL del Proyecto del Texto Único Ordenado de Multas y Sanciones, remitido por la Sub Gerencia de Rentas.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 9ª numeral 3 de la Ley N° 27972, precisa que es atribución del Concejo Municipal aprobar el régimen de organización interior y funcionamiento del Gobierno Local;

Que el Artículo 26° del mismo cuerpo legal establece que la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior;

Que, a tenor del Artículo 40° de la misma Ley se establece que las Ordenanzas de las municipalidades son normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con el voto unánime de los señores Regidores del Concejo; se aprueba la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar el Texto Único Ordenado de Multas y Sanciones 2003 de la Municipalidad Provincial de Huanta y su correspondiente organigrama estructural, según anexo que se adjunta y que forma parte de la presente Ordenanza.

ARTICULO SEGUNDO.- Imponer la las Multas y Sanciones en Porcentajes de Unidad Impositiva Tributaria (UIT) y las acciones en lo que corresponde: Licencias, Espectáculos Públicos no Deportivos, Sub Gerencia de





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
HUANTA - AYACUCHO

Servicios Municipales, Mercados, Comercio en la vía pública, locales comerciales, inspecciones sanitarias, manipulación de alimentos e industrias de panificación, crianza de animales, defensa del consumidor, saneamiento ambiental, planeamiento urbano y catastro, transporte y seguridad vial, promoción social y DEMUNA.

ARTICULO TERCERO.- Dejar sin efecto los Edictos, Ordenanzas y cualquier disposición municipal que se oponga a la presente norma.

ARTICULO CUARTO.- Encargar a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Infraestructura y Promoción Agropecuarias, Servicios Municipales y Rentas el cumplimiento de la presente Ordenanza.

Regístrese, Comuníquese y cúmplase.



Alejandro Ochoa La Torre
ALEJANDRO OCHOA LA TORRE
ALCALDE